

CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Conste por el presente documento que se firma por triplicado, el convenio de PRACTICA PRE-PROFESIONAL que, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales y el decreto Supremo Nº 007-2005-TR, que se celebra entre LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL y EL (LA) PRACTICANTE, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

DATOS GENERALES:

A.- LA EMPRESA

Razón Social:

RUC:

Domicilio:

Actividad Económica:

Representante: Doc. De Identidad del Representante: CERTICOM S.A.C. 20293093297

Av. Canaval y Moreyra Nro. 452 Int. Ps 5 Urb. Corpac, San Isidro

Tercerización de Procesos Carlos Eduardo Schwarz Diaz

10276577

B.- EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Razón social

RUC

Domicilio

Representante

Cargo

Documento de Identidad

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

20215276024

Av. Tingo Maria 1122 - Cercado de Lima

Ronald Raul Lazarte Vega

Director Academico

08757530

C.- EL PRACTICANTE

Nombre:

Doc. De Identidad

Nacionalidad: Fecha de Nacimiento:

Sexo:

Domicilio:

Situación del Practicante:

Centro de Formación Profesional que lo presenta:

Especialidad:

Ocupación materia de la capacitación:

Morán Vega Bryan Adrés

71850926 Peruano 24/08/2000

Masculino

Psj. F. Villareal 147 Piso 2do Urb Cueto Fernandini Mz. E1 LT. 7- Los Olivos

Septimo ciclo

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

Ingeniería de Sistemas

Se desempeñará en el área de Sistemas.

D.- CONDICIONES DEL CONVENIO

Área donde se realizan las prácticas:

Plazo de Duración:

Días de Practica: Horario de Practicas:

Subvención Económica:

6 meses, desde el 03 de marzo de 2022 hasta el 02 de agosto de 2022 180 días.

De lunes a viernes de 9:00 a.m 4:00 p.m (refrigerio de 1:00pm a 2:00 pm)

S/.1000.00 (MIL con 00/100 NUEVOS SOLES)

Área de Sistemas



CLAUSULAS DEL CONVENIO

<u>PRIMERO:</u> El (LA) PRACTICANTE manifiesta su interés y necesidad de efectuar sus Prácticas Pre-Profesional, durante su condición de estudiante, para aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Por su parte LA EMPRESA acepta colaborar, tanto con el indicado CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL como con EL (LA) PRACTICANTE en esta tarea formativa.

<u>SEGUNDO</u>: El (LA) PRACTICANTE se desempeñara en el área de sistemas. En domicilio de la empresa ubicado en Av. Canaval y Moreira Nro. 452 Int. Ps 5 Urb. Corpac, San Isidro de acuerdo a las condiciones generales señalados en el literal d.

TERCERO: Para efectos del presente convenio LA EMPRESA se obliga a:

1) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a **EL (LA) PRACTICANTE**, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.

2) Designar a un supervisor para impartir la orientación correspondiente a EL (LA) PRACTICANTE y para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan de Específico de Aprendizaje.

- 3) Emitir los informes que requiera el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, en relación con las actividades del EL (LA) PRACTICANTE.
- 4) No cobrar suma alguna EL (LA) PRACTICANTE por la Formación brindada o impartida.

5) Pagar puntualmente EL (LA) PRACTICANTE una subvención mensual convenida.

- 6) Otorgar EL (LA) PRACTICANTE una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua del aprendizaje.
- 7) Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados cuando la duración de las practicas sea superior a doce (12) meses, teniendo en cuenta la acumulación de los periodos intermitentes que hubiera realizado el EL (LA) PRACTICANTE.
- 8) Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de EL (LA) PRACTICANTE, a través del Seguro Privado PACIFICO SEGUROS con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
- 9) Expedir la certificación de Prácticas Pre-Profesionales correspondiente.

CUARTO: Para efectos del presente convenio, EL (LA) PRACTICANTE se obliga a:

- 1) Suscribir un convenio de Prácticas con LA EMPRESA acatando las disposiciones formativas que se le asigne
- 2) Desarrollar sus actividades de Prácticas Pre-Profesionales con disciplina y responsabilidad.
- 3) Cumplir con el desarrollo del Plan Específico de Aprendizaje que le señale LA EMPRESA.
- 4) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale LA EMPRESA.

QUINTO: Para afectos del presente convenio, CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL se obliga a:

- 1) Planificar y desarrollar los programas formativos que respondan a las necesidades del mercado laboral con participación del sector productivo.
- 2) Dirigir y conducir las actividades de formación de EL (LA) PRACTICANTE en coordinación con la empresa.

3) Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas.

4) Coordinar con la empresa el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades que desarrolla el EL (LA) PRACTICANTE.

<u>SEXTO</u>: LA EMPRESA ha contratado el seguro de PACIFICO SEGUROS para cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de EL (LA) PRACTICANTE.

<u>SEPTIMO</u>: LA EMPRESA concederá a EL (LA) PRACTICANTE una subvención económica mensual de S/ 1000.00 (MIL con 00/100 NUEVOS SOLES). Adicionalmente a esta subvención EL PRACTICANTE podrá percibir una subvención variable de acuerdo a la productividad de la empresa. De conformidad con el artículo 47° de la Ley N°28518, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no esta afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo de cargo de LA EMPRESA.

OCTAVO: Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación: Son causas de modificación del convenio:



a) El cambio de horario de clases de EL (LA) PRACTICANTE que dificulte el cumplimiento de las 30 horas semanales de capacitación.

b) Por acuerdo entre EL (LA) PRACTICANTE, LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL,

EL PADRE O TUTOR (interviene el padre o tutor sólo en caso de ser el practicante menor de edad).

Son causas de suspensión del convenio:

- a) La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en la letra 8) de la cláusula tercera del presente convenio.
- b) Por descanso físico subvencionado en caso que el convenio se prorrogue a un plazo mayor de doce meses.
- c) El permiso concedido por la empresa.
- d) La sanción disciplinaria.
- e) El caso fortuito o fuerza mayor.

Son causas de terminación del convenio:

- a) El cumplimiento del plazo estipulado en la letra D, Condiciones del Convenio, de las Condiciones Generales.
- b) El mutuo disenso entre EL (LA) PRACTICANTE y LA EMPRESA.
- c) El fallecimiento de EL (LA) PRACTICANTE.
- d) La invalidez absoluta permanente.
- e) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que EL (LA) PRACTICANTE conozca durante el desarrollo de la práctica.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL (LA) PRACTICANTE y específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.
- g) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.
- h) Por renuncia o retiro voluntario por parte de EL (LA) PRACTICANTE, mediante aviso a LA EMPRESA con antelación de diez (10) días hábiles.

NOVENO: EL (LA) PRACTICANTE declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto en el mismo y en el texto de la Ley Nro. 28518 y el Decreto Supremo Nº 007-2005-TR.

DÉCIMO: Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto su variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en tres ejemplares; el primero para LA EMPRESA, el segundo para EL (Já) PRACTICANTE, el tercero para el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL y el tercero será puesto en conocimiento y registrado ante la Autoridad Administrativa de Trabajo dentro de los quince (15) días naturales de la suscripción, de lo que damos fe.

Lima, 03 de marzo de 2022.

EL PRACTICANTE

LA EMPRESA

LA UNIVERSIDAD



CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Conste por el presente documento que se firma por triplicado, el convenio de PRACTICA PRE-PROFESIONAL que, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales y el decreto Supremo Nº 007-2005-TR, que se celebra entre LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL y EL (LA) PRACTICANTE, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

DATOS GENERALES:

A.- LA EMPRESA

Razón Social:

CERTICOM S.A.C.

RUC:

20293093297

Domicilio:

Av. Canaval y Moreyra Nro. 452 Int. Ps 5 Urb. Corpac, San Isidro

Actividad Económica:

Tercerización de Procesos Carlos Eduardo Schwarz Diaz

Representante:

Doc. De Identidad del Representante:

10276577

B.- EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Razón social

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

RUC

20215276024

Domicilio

Av. Tingo Maria 1122 - Cercado de Lima

Representante

Ronald Raul Lazarte Vega

Cargo

Director Academico

Documento de Identidad

08757530

C.- EL PRACTICANTE

Nombre:

Morán Vega Bryan Adrés

Doc. De Identidad

71850926

Nacionalidad:

Peruano 24/08/2000

Fecha de Nacimiento:

Sexo:

Masculino

Domicilio:

Psj. F. Villareal 147 Piso 2do Urb Cueto Fernandini Mz. E1 LT. 7- Los Olivos Septimo ciclo

Situación del Practicante: Centro de Formación Profesional

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

que lo presenta:

Ingeniería de Sistemas

Especialidad: Ocupación materia de la capacitación:

Se desempeñará en el área de Sistemas.

D.- CONDICIONES DEL CONVENIO

Plazo de Duración:

6 meses, desde el 03 de marzo de 2022 hasta el 02 de agosto de 2022

Días de Practica:

180 días.

Horario de Practicas:

De lunes a viernes de 9:00 a.m 4:00 p.m (refrigerio de 1:00pm a 2:00 pm)

Subvención Económica:

S/.1000.00 (MIL con 00/100 NUEVOS SOLES)

Área donde se realizan las prácticas:

Área de Sistemas



CLAUSULAS DEL CONVENIO

PRIMERO: El (LA) PRACTICANTE manifiesta su interés y necesidad de efectuar sus Prácticas Pre-Profesional, durante su condición de estudiante, para aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Por su parte LA EMPRESA acepta colaborar, tanto con el indicado CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL como con EL (LA) PRACTICANTE en esta tarea formativa.

SEGUNDO: El (LA) PRACTICANTE se desempeñara en el área de sistemas. En domicilio de la empresa ubicado en Av. Canaval y Moreira Nro. 452 Int. Ps 5 Urb. Corpac, San Isidro de acuerdo a las condiciones generales señalados en el literal d.

TERCERO: Para efectos del presente convenio LA EMPRESA se obliga a:

1) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a EL (LA) PRACTICANTE, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.

2) Designar a un supervisor para impartir la orientación correspondiente a EL (LA) PRACTICANTE y para verificar

el desarrollo y cumplimiento del Plan de Específico de Aprendizaje.

3) Emitir los informes que requiera el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, en relación con las actividades del EL (LA) PRACTICANTE.

4) No cobrar suma alguna EL (LA) PRACTICANTE por la Formación brindada o impartida.

5) Pagar puntualmente EL (LA) PRACTICANTE una subvención mensual convenida. 6) Otorgar EL (LA) PRACTICANTE una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua del aprendizaje.

7) Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados cuando la duración de las practicas sea superior a doce (12) meses, teniendo en cuenta la acumulación de los periodos intermitentes que hubiera realizado el EL (LA) PRACTICANTE.

8) Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de EL (LA) PRACTICANTE, a través del Seguro Privado PACIFICO SEGUROS con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.

9) Expedir la certificación de Prácticas Pre-Profesionales correspondiente.

CUARTO: Para efectos del presente convenio, EL (LA) PRACTICANTE se obliga a:

1) Suscribir un convenio de Prácticas con LA EMPRESA acatando las disposiciones formativas que se le asigne

2) Desarrollar sus actividades de Prácticas Pre-Profesionales con disciplina y responsabilidad.

3) Cumplir con el desarrollo del Plan Específico de Aprendizaje que le señale LA EMPRESA. 4) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale LA EMPRESA.

QUINTO: Para afectos del presente convenio, CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL se obliga a:

1) Planificar y desarrollar los programas formativos que respondan a las necesidades del mercado laboral con participación del sector productivo.

2) Dirigir y conducir las actividades de formación de EL (LA) PRACTICANTE en coordinación con la empresa.

3) Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas.

4) Coordinar con la empresa el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades que desarrolla el EL (LA) PRACTICANTE.

SEXTO: LA EMPRESA ha contratado el seguro de PACIFICO SEGUROS para cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de EL (LA) PRACTICANTE.

SEPTIMO: LA EMPRESA concederá a EL (LA) PRACTICANTE una subvención económica mensual de S/ 1000.00 (MIL con 00/100 NUEVOS SOLES). Adicionalmente a esta subvención EL PRACTICANTE podrá percibir una subvención variable de acuerdo a la productividad de la empresa. De conformidad con el artículo 47° de la Ley N°28518, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no esta afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo de cargo de LA EMPRESA.

OCTAVO: Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación: Son causas de modificación del convenio:



a) El cambio de horario de clases de EL (LA) PRACTICANTE que dificulte el cumplimiento de las 30 horas semanales de capacitación.

b) Por acuerdo entre EL (LA) PRACTICANTE, LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL,

EL PADRE O TUTOR (interviene el padre o tutor sólo en caso de ser el practicante menor de edad).

Son causas de suspensión del convenio:

a) La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en la letra 8) de la cláusula tercera del presente convenio.

b) Por descanso físico subvencionado en caso que el convenio se prorrogue a un plazo mayor de doce meses.

c) El permiso concedido por la empresa.

d) La sanción disciplinaria.

e) El caso fortuito o fuerza mayor.

Son causas de terminación del convenio:

a) El cumplimiento del plazo estipulado en la letra D, Condiciones del Convenio, de las Condiciones Generales.

b) El mutuo disenso entre EL (LA) PRACTICANTE y LA EMPRESA.

c) El fallecimiento de EL (LA) PRACTICANTE.

d) La invalidez absoluta permanente.

e) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que EL (LA) PRACTICANTE conozca durante el desarrollo de la práctica.

f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL (LA) PRACTICANTE y específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.

g) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.

h) Por renuncia o retiro voluntario por parte de EL (LA) PRACTICANTE, mediante aviso a LA EMPRESA con antelación de diez (10) días hábiles.

NOVENO: EL (LA) PRACTICANTE declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto en el mismo y en el texto de la Ley Nro. 28518 y el Decreto Supremo Nº 007-2005-TR.

DÉCIMO: Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto su variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en tres ejemplares; el primero para LA EMPRESA, el segundo para EL (la) PRACTICANTE, el tercero para el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL y el tercero será puesto en conocimiento y registrado ante la Autoridad Administrativa de Trabajo dentro de los quince (15) días naturales de la suscripción; de lo que damos fe.

Lima. 03 de marzo de 2022.

EL PRACTICANTE

LA EMPRESA

LA UNIVERSIDAD



PLAN ESPECÍFICO DE APRENDIZAJE CON PREDOMINIO EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL: PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

I. DATOS GENERALES

DE LA EMPRESA

Razón Social:

CERTICOM S.A.C.

1.2 Actividad Económica:

Tercerización de Procesos

1.3 Nombre del puesto de trabajo:

Practicante

DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1.4 Centro de Formación Profesional: UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

1.5 Responsable de la formación del beneficiario en la empresa: Edgar Gonzales Suaznabar

DEL BENEFICIARIO

1.6 Nombres y Apellidos del beneficiario: Bryan Andrés Morán Vega

1.7 Condiciones pactadas entre el Beneficiario, la Empresa y el Centro de Formación

Profesional

Monto de la subvención	S./ 1000.00
Jornada Formativa (Horario)	De lunes a viernes 9:00 a.m. a 4.00 p.m.(refrigerio de 1:00pm a 2:00 pm)
Puesto de Trabajo	Practicante
Seguro contra enfermedad y accidentes:	Seguro Privado PACIFICO SEGUROS Cobertura "Equivalente a 14 Subvenciones mensuales por enfermedad y 30 por accidentes de acuerdo a ley.

II. OBJETIVO DEL PLAN

1. Coadyuvar a una adecuada y eficaz interconexión entre la oferta formativa y la demanda formativa y la demanda en el mercado de trabajo.

2. Fomentar la formación y capacitación laboral vinculada a los procesos productivos y de servicios, como un mecanismo de mejoramiento de la empleabilidad y de la productividad laboral.

3. Proporcionar una formación que desarrolle capacidades para el trabajo, que permitan la flexibilidad y favorezcan la adaptación de los beneficiarios de la formación a diferentes situaciones laborales.

4. Consolidar el desarrollo de habilidades sociales y personales relacionadas al ámbito laboral.

III. ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA

- 3.1 Función principal del puesto de trabajo donde se realizará la actividad formativa laboral.
 - Apoyo en la administración de base de datos de sistemas internos.
- 3.2 Actividades / tareas principales que se desprenden de la función del puesto de trabajo:
 - Apoyo en diseño y análisis en actualizaciones del sistema
 - Apoyo en el desarrollo de actualizaciones del sistema.

0

3.3.1 Competencias específicas

Son las relacionadas con aspectos técnicos directamente relacionados a la ocupación en él.

Competencias específicas	Indicador de logro
Análisis lógico de sistemas	Evitar fallos en la base de datos

3.3.2 Competencias genéricas o transversales

Relacionadas a los comportamientos y actitudes laborales propios que el beneficiario desarrollará en la actividad formativa laboral

Competencias genéricas	Indicador de logro
Trabajo en equipo	Disposición de colaborar e interponer los intereses colectivos a los personales, identificando claramente los objetivos del grupo.
Planificación y Organización	Determinar eficazmente sus metas y prioridades en sus tarea/ área/proyecto estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos.

IV. DURACION

4.1 Inicio : 03/03/2022 4.2 Término : 02/08/2022

V. CONTEXTO FORMATIVO

Infraestructura y ambiente	Área de Sistemas
Maquinarias / equipos	Equipo de Cómputo
Herramientas	Utilización de programas a nivel Usuario
Condiciones de seguridad	Existentes en el centro laboral. extinguidores, adecuada iluminación y ventilación. Salidas de emergencia

VI. MONITOREO Y EVALUACION

Pautas que puedan ser consideradas para el proceso de evaluación del beneficiario durante y al término del proceso formativo:

- 1. Evaluación personal del beneficiario con relación a los logros alcanzados a nivel de competencias específicas y competencias genéricas / transversales.
- 2. Observación de las actividades formativas realizadas por el/los beneficiarios en la empresa:
 - Calidad de la actividad formativa
 - Pertinencia de la actividad formativa
 - Resultados de la actividad formativa
- 3. Aportes realizados a la Empresa.

EL PRACTICANTE

LA UNIVERSIDAD

LA EMPRESA



PLAN ESPECÍFICO DE APRENDIZAJE CON PREDOMINIO EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL: PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

I. DATOS GENERALES

DE LA EMPRESA

Razón Social: CERTICOM S.A.C.

1.2 Actividad Económica:

Tercerización de Procesos

1.3 Nombre del puesto de trabajo:

Practicante

DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1.4 Centro de Formación Profesional: UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

1.5 Responsable de la formación del beneficiario en la empresa: Edgar Gonzales Suaznabar

DEL BENEFICIARIO

1.6 Nombres y Apellidos del beneficiario: Bryan Andrés Morán Vega

1.7 Condiciones pactadas entre el Beneficiario, la Empresa y el Centro de Formación

Profesional

Monto de la subvención	S./ 1000.00
Jornada Formativa (Horario)	De lunes a viernes 9:00 a.m. a 4.00 p.m.(refrigerio de 1:00pm a 2:00 pm)
Puesto de Trabajo	Practicante
Seguro contra enfermedad y accidentes:	Seguro Privado PACIFICO SEGUROS Cobertura "Equivalente a 14 Subvenciones mensuales por enfermedad y 30 por accidentes de acuerdo a ley.

II. OBJETIVO DEL PLAN

 Coadyuvar a una adecuada y eficaz interconexión entre la oferta formativa y la demanda formativa y la demanda en el mercado de trabajo.

 Fomentar la formación y capacitación laboral vinculada a los procesos productivos y de servicios, como un mecanismo de mejoramiento de la empleabilidad y de la productividad laboral.

- 3. Proporcionar una formación que desarrolle capacidades para el trabajo, que permitan la flexibilidad y favorezcan la adaptación de los beneficiarios de la formación a diferentes situaciones laborales.
- 4. Consolidar el desarrollo de habilidades sociales y personales relacionadas al ámbito laboral.

III. ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA

- 3.1 Función principal del puesto de trabajo donde se realizará la actividad formativa laboral.
 - Apoyo en la administración de base de datos de sistemas internos.
- 3.2 Actividades / tareas principales que se desprenden de la función del puesto de trabajo:
 - Apoyo en diseño y análisis en actualizaciones del sistema
 - Apoyo en el desarrollo de actualizaciones del sistema.



3.3.1 Competencias específicas

Son las relacionadas con aspectos técnicos directamente relacionados a la ocupación en él.

Competencias específicas	Indicador de logro
Análisis lógico de sistemas	Evitar fallos en la base de datos

3.3.2 Competencias genéricas o transversales

Relacionadas a los comportamientos y actitudes laborales propios que el beneficiario desarrollará en la actividad formativa laboral

Competencias genéricas	Indicador de logro
Trabajo en equipo	Disposición de colaborar e interponer los intereses colectivos a los personales, identificando claramente los objetivos del grupo.
Planificación y Organización	Determinar eficazmente sus metas y prioridades en sus tarea/ área/proyecto estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos.

IV. DURACION

4.1 Inicio

: 03/03/2022

4.2 Término : 02/08/2022

V. CONTEXTO FORMATIVO

Infraestructura y ambiente	Área de Sistemas
Maquinarias / equipos	Equipo de Cómputo
Herramientas	Utilización de programas a nivel Usuario
Condiciones de seguridad	Existentes en el centro laboral. extinguidores, adecuada iluminación y ventilación. Salidas de emergencia

VI. MONITOREO Y EVALUACION

Pautas que puedan ser consideradas para el proceso de evaluación del beneficiario durante y al término del proceso formativo:

- 1. Evaluación personal del beneficiario con relación a los logros alcanzados a nivel de competencias específicas y competencias genéricas / transversales.
- 2. Observación de las actividades formativas realizadas por el/los beneficiarios en la empresa:
 - Calidad de la actividad formativa
 - Pertinencia de la actividad formativa
 - Resultados de la actividad formativa
- 3. Aportes realizados a la Empresa.

EL PRACTICANTE

LA UNIVERSIDAD

LA EMPRESA